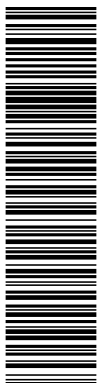


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SUMINISTRO LUMINARIAS DE EMERGENCIA EXPTE. 625CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WK8VZ-O1DYM-V9L57 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2020 a las 9:43:36 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. 18/11/2020 09:43	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura (Esther Cumbreiras Leandro) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:43:30 del día 18 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CUMBRERA LEANDRO ESTHER - DNI 29795834R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expediente 625CM/2020
Ref.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de suministro consistente en la adquisición de luminarias de emergencia, tras detectar avería en un número elevado de ellas correspondientes a los edificios municipales de Casa Colón, Policía Local, Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales y varios centros sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Esther Cumbreiras Leandro, de fecha 2 de noviembre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se justifica la imprevisibilidad de la contratación, constando lo siguiente: *"La imprevisibilidad del presente contrato radica en el hecho de que se ha determinado mediante actuaciones de inspección por parte de los Servicios Municipales, el inadecuado funcionamiento del alumbrado de emergencia en los edificios descritos, siendo vital dicha instalación para la seguridad en el uso de los mismos. Se evidencia por tanto la imprevisibilidad y la urgente necesidad de las actuaciones a acometer para subsanar las averías descritas."*

2º.- Memoria técnica suscrita por el Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco; y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 4 de noviembre de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas: ONULEC, S.L., con CIF: B-21245469; MACINFOR, S.L., con CIF: B-41530171 y ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L., con CIF: B-90098930.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas siguientes: ONULEC, S.L., con CIF: B-21245469; MACINFOR, S.L., con CIF: B-41530171 y ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L., con CIF: B-90098930.

5º.- Informe suscrito el Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco; y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 12 de noviembre de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que se han recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del suministro de luminarias de emergencia, tras detectar avería en un número elevado de ellas correspondientes a los edificios municipales de Casa Colón, Policía Local, Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales y varios centros sociales, por un valor estimado de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) y 2.100,00 euros (DOS MIL CIEN EUROS) de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 12.100,00 euros (DOCE MIL CIEN EUROS) para el cumplimiento y realización de los fines descritos en el mismo.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

Código para validación: **WK8VZ-O1DYM-V9L57**
Fecha de emisión: **18 de Noviembre de 2020 a las 9:43:36**
Página 2 de 3

1.- Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado
18/11/2020 09:43

FIRMADO
18/11/2020 09:43



EMPRESA	NÚM. LUMI	OFERTA (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L. (ADIEL)	391	9.997,87€	2.099,55€	12.097,42€
MACINFOR ANDALUCIA, S.L. (MACINFOR)	391	9.978,32€	2.095,45€	12.073,77€
ONULEC, S.L	440	9.988,00€	2.097,48€	12.085,48€.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación (oferta con mayor número de luminarias de emergencia referidas en la memoria técnica, suministradas dentro del valor estimado del contrato) las empresas presentadas quedan ordenadas para la correspondiente adjudicación del siguiente modo:

1º ONULEC, S.L.

2º MACINFOR ANDALUCIA, S.L. (MACINFOR)

3º ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L. (ADIEL)

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a ONULEC, S.L, debiendo suministrar 440 luminarias de emergencia según características establecidas en la memoria técnica remitida por importe de 9.988,00 euros y 2.097,48 euros de IVA, lo que supone un total de 12.085,48 euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Retención de crédito: Consta RC practicadas por el Departamento de Intervención:

Por importe de 12.100,00 € con cargo a la partida 900 1522 21290.

7º.- Consta declaración responsable de la empresa adjudicataria.

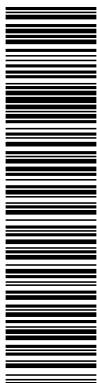
Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Esther Cumbreiras Leandro, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de suministro consistente en la adquisición de luminarias de emergencia, tras detectar avería en un número elevado de ellas correspondientes a los edificios municipales de Casa Colón, Policía Local, Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales y varios centros sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ONULEC, S.L, con CIF: B-21245469, y con domicilio en Huelva. Avda. de la Unión Europea, s/n, y correo electrónico de notificaciones diegodelavilla@onulec.com, por importe de 9.988,00 euros y 2.097,48 euros de IVA, lo que supone un total de 12.085,48 euros, y con el compromiso de suministrar 440 luminarias de emergencia según las características establecidas en la Memoria Técnica, y de conformidad a lo establecido en el Informe de adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2019, toda vez que según el informe de fecha 2 de noviembre de 2020 emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graño Blanco, por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Esther Cumbreiras Leandro, se trata de una reposición indispensable para el adecuado funcionamiento del alumbrado de emergencia de los edificios municipales, siendo vital dicha instalación para la seguridad en el uso de los mismos.

Para garantizar la reposición en el futuro deberá tramitarse el correspondiente expediente de contratación ordinario a fin de garantizar las necesidades a satisfacer

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SUMINISTRO LUMINARIAS DE EMERGENCIA EXPTE. 625CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WK8VZ-O1DYM-V9L57 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2020 a las 9:43:36 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. 18/11/2020 09:43	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura (Esther Cumbreiras Leandro) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:43:30 del día 18 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CUMBRERA LEANDRO ESTHER - DNI 29795834R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de luminarias de emergencia, tras detectar avería en un número elevado de ellas correspondientes a los edificios municipales de Casa Colón, Policía Local, Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales y varios centros sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ONULEC, S.L, con CIF: B-21245469, y con domicilio en Huelva. Avda. de la Unión Europea, s/n, y correo electrónico de notificaciones diegodelavilla@onulec.com, por importe de 9.988,00 euros y 2.097,48 euros de IVA, lo que supone un total de 12.085,48 euros, y con el compromiso de suministrar 440 luminarias de emergencia según las características establecidas en la Memoria Técnica, y de conformidad a lo establecido en el Informe de adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2019, toda vez que según el informe de fecha 2 de noviembre de 2020 emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco, por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Esther Cumbreiras Leandro, se trata de una reposición indispensable para el adecuado funcionamiento del alumbrado de emergencia de los edificios municipales, siendo vital dicha instalación para la seguridad en el uso de los mismos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Esther Cumbreiras Leandro, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)